

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL R.C.E
DEMANDANTES	MARIA EDILMA SEPULVEDA Y OTROS
DEMANDADO	JUAN GUILLERMO CORREA ZAPATA Y OTROS
RADICADO	2018-00475
ASUNTO	REQUIERE

Estando pendiente dar trámite a varios memoriales relacionados con el llamamiento en garantía formulado, encuentra el despacho que aún no se encuentran notificados todos los demandados; por tanto, se requiere a la parte actora para que proceda dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado JUAN GUILLERMO CORREA ZAPATA en la forma dispuesta en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020; so pena de darlo por terminado por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d91b64b169201110ba61f97cdd12041aede54ac167ab9f8cacb45bebd70539f8

Documento generado en 30/08/2021 11:23:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>